

DECRETO No.000793 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el segundo semestre de 2022 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, Decreto 3011 de 1997, compilado en el Decreto único reglamentario del Sector educativo No.1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 303 que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador que será Jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que así mismo, el artículo 305 ibídem, señala como una de las atribuciones de los Gobernadores, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes.

Que, de igual forma, el Artículo 366 de la máxima norma constitucional menciona que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala que administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo.

Que el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 menciona como una de las competencias de los Departamentos administrar las Instituciones Educativas y el personal docente y Administrativo de los planteles educativos ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley 715 de 2001.

Que el Decreto 1075 de 2015, Decreto único reglamentario del sector educación, en la sección 3 al capítulo 5, título 3, parte 3, libro 2, compiló el Decreto 3011 de 1997, en su artículo 2.3.3.5.3.1.2 establece que la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para

DECRETO No.000793 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el segundo semestre de 2022 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales”.

Que el artículo 2.3.3.5.3.1.1 del Decreto 1075 de 2015 señala que La educación de adultos, ya sea formal, no formal o informal hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, 114 de 1996 y normas que los modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera especial, en el presente decreto. Se regirá igualmente por las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales según sus Competencias.

Que el mismo Decreto, faculta a los Establecimientos Educativos en coordinación con la Entidad territorial el ofrecimiento de la educación de adultos y adelanten programas y acciones de alfabetización, en especial aquellos ubicados en zonas rurales y áreas marginadas de los centros urbanos, como parte del respectivo proyecto educativo institucional - Artículo 2.3.3.5.3.2.4.

Que de igual forma, pretende favorecer a los jóvenes y adultos para acceder al servicio educativo en horarios flexibles diurnos, nocturnos sabatinos y dominicales; y modelos flexibles, en los términos del artículo 2.3.3.5.3.2.6 que señala que La educación básica y media de adultos podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados, de que trata el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su proyecto educativo institucional.

Que el Ministerio de Educación Nacional define los lineamientos y políticas del sector educativo en el Decreto 1075 de 2015, a fin de que las entidades territoriales certificadas identifiquen las necesidades por zonas, focalicen los establecimientos educativos y comunidades que demandan el servicio educativo para jóvenes adultos y mayores. Por ello, se orienta el proceso desde la Secretaría de Educación Departamental a través de la dirección de cobertura, para que los directivos docentes elaboren y presenten sus proyectos de factibilidad como acción complementaria del Proyecto Educativo Institucional en cumplimiento de la gestión de extensión a la comunidad en horarios de mayor aceptación y conveniencia para la comunidad.

Que el Departamento administrativo de la Función Pública es la entidad del orden

DECRETO No.000793 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el segundo semestre de 2022 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

nacional, autorizado para modificar anualmente la remuneración de los servidores públicos, docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, educación básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002; así como dictar otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal y establece los parámetros para el pago de horas extras y el valor a pagar por hora dependiendo del grado en el escalafón docente.

Que el director técnico de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental manifiesta según Certificado No. 20220100001 del 03 de enero de 2022 la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos de nómina del personal administrativo de instituciones educativas, personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental correspondiente a la vigencia 2022.

Que mediante Resolución No.000055 del 26 de enero de 2022 se autorizaron los ciclos II, III, IV para la vigencia 2022 y ciclo V para el primer semestre. Igualmente, mediante Resolución No.000952 del 15 de julio de 2022 se autorizó la oferta del ciclo VI a los establecimientos educativos que durante el primer semestre ofertaron ciclo V, y de manera excepcional se autorizó para el segundo semestre el ciclo V a la Institución educativa Nuestra Señora de Las Mercedes de El Paujil para facilitar la culminación de la educación media a los jóvenes que prestan su servicio militar obligatorio en el Batallón de movilidad y maniobra de aviación No.6.

Que para el segundo semestre de 2022 quedan autorizadas para ofertar el programa de educación formal para adultos, las instituciones educativas y sedes relacionadas a continuación:

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	CICLOS VI 2022 - II
1	BELEN DE LOS ANDAQUIES	AGROTECNICO MIXTO	PRINCIPAL	VI
2	CARTAGENA DEL CHAIRA	AGROECOLÓGICO AMAZONICO	PRINCIPAL	VI
3	CARTAGENA DEL CHAIRA	JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL	VI
4	CARTAGENA DEL CHAIRA	JOSE ANTONIO GALAN (Convenio IE Santa Fé del Caguán)	PUERTO CAMELIAS	VI
5	CURILLO	ANGEL CUNIBERTI	PRINCIPAL	VI
6	EL DONCELLO	RUFINO QUICHOYA	PRINCIPAL	VI
7	EL PAUJIL	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	PRINCIPAL	V y VI
8	LA MONTAÑITA	SIMON BOLIVAR	PRINCIPAL	VI

DECRETO No.000793 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el segundo semestre de 2022 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

9	MILAN	ANGEL RICARDO ACOSTA	PRINCIPAL	VI
10	MORELIA	CERVANTES	PRINCIPAL	VI
11	PUERTO RICO	ACEVEDO Y GÓMEZ	PRINCIPAL	VI
12	SAN JOSE DEL FRAGUA	DIVINO NIÑO	PRINCIPAL	VI
13	SAN JOSE DEL FRAGUA	LAS LAJAS	PRINCIPAL	VI
14	SAN JOSE DEL FRAGUA	PARROQUIAL	PRINCIPAL	VI
15	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN	PRINCIPAL	VI
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN (Convenio IE San Juan del Lozada)	ARGELIA MEDIA	VI
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN (Convenio IE La Samaria - sede Girasoles)	MINAS BLANCAS	VI
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN (Convenio IE Los Andes - sede Morras)	EL ROSAL	VI
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN (Convenio IE Los Andes - sede Andes)	MEDIO AVANCE	VI
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALTO QUEBRADÓN (Convenio IE Los Andes - sede El Venado)	VEGAS BAJO PATO	VI
16	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAMPO HERMOSO	PRINCIPAL	VI
17	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	DOMINGO SAVIO	PRINCIPAL	VI
18	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	PROMOCION SOCIAL	PRINCIPAL	VI
19	SOLANO	CAMPO ELÍAS MARULANDA	PRINCIPAL	VI
20	SOLANO	COREGUAJE - Convenio IER Campoalegre	PEÑAS ROJAS	VI
21	SOLANO	MONONGUETE	PRINCIPAL	VI
22	SOLITA	INTERNADO RURAL SOLITA	PRINCIPAL	VI

Que, para garantizar la ejecución del programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2022, se requiere autorizar la asignación y pago de horas extras a los docentes vinculados al programa presentados por los directivos docentes de los establecimientos educativos autorizados para tal fin.

Que el Decreto 449 de 2022 aplicable a los docentes y directivos docentes, establece el valor de las horas extras dependiendo del correspondiente grado en el escalafón.

En mérito de lo anterior, el gobernador del departamento del Caquetá

Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la asignación y pago de horas extras diurnas a los establecimientos educativos y docentes durante el segundo semestre de 2022, vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores de los Establecimientos

DECRETO No.000793 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el segundo semestre de 2022 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento del Caquetá, relacionados a continuación:

BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - I.E AGROTÉCNICO MIXTO

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Sonia Ramírez Soto	40.770.256	8	32
2	Marlin Muñoz Cuellar	40.769.070	6	24
3	Berenice Cuellar Joven	26.630.712	7	28

CARTAGENA DEL CHAIRA - I.E AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Astrid Tatiana Mendoza	1'075.210.047	6	24
2	Marday Zarate Palacios	40.783.142	10	40
3	Lina Fernanda Aristizabal Bocanegra	1.117.500.499	10	40
4	Expedito Álvarez Mejía	17.708.510	10	40
5	Herminio Córdoba Cuesta	82.140.054	7	28
6	Guillermo Ortiz Figueroa	5.853.952	7	28
7	Carmensa López Muñoz	40.730.363	6	24
8	Juan Carlos Álvarez Trujillo	6.803.483	7	28
9	María Yannuncy Pedroza Mena	35603221	10	40

CARTAGENA DEL CHAIRA - I.E.R JOSE ANTONIO GALAN

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Luisa Fernanda Bautista López	1'117.529.504	5	20
2	Doris Shirley Agredo Quintero	30.508.846	4	16
3	Edison Andrés Rey Rojas	1'117.521.183	4	16
4	Kelly Lorena Florez Ico	1.117.517.574	4	16
5	María Constanza Robayo Vallejo	25.018.043	4	16
6	James Fajardo Proaños	1.117.521.254	5	20
7	Ana Mildred Araujo Alvarez	30.507.549	5	20
8	Yuleny Olaya Perea	1.116.917.455	5	20
9	Robinson Alberto Ruiz Saldaña	1.117.970.613	5	20
10	Martha Ledis Gonzáles	40.670.166	7	28
11	Natalia Montalvo Toledo	1.117.546.714	4	20

DECRETO No.000793 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el segundo semestre de 2022 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

CURILLO - I.E ANGEL CUNIBERTI

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Samuel Cuellar Rodríguez	17.653.620	6	24
2	Jhon Fredy Montiel Vera	5.972.375	6	24
3	Eyis Faride Daza Galindez	29.360.142	6	24
4	Mario Motta Lozada	17.637.351	5	20
5	Lucelly Garzón Tellez	40.729.024	6	24
6	Roderick Cuellar Torres	17.646.452	7	28
7	Mederleny Sanchez Gómez	40.093.168	5	20

EL DONCELLO - I.E RUFINO QUICHOYA

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Leidy Johana Pineda Rodríguez	1.116.912.937	8	32
2	Deivis Gabriel García Beethar	9.146.264	8	32
3	Benicio Quinto Mosquera	4.831.834	7	28
4	Jose Jairo Lugo Arcila	17.667.685	10	40
5	Jader Cuenca Cedeño	17.784.126	8	32
6	Julián Alberto Mendoza	17.783.813	8	32
7	Andrés Felipe Trujillo Méndez	1.117.506.650	7	28
8	Wilfredo Parra Cardozo	1.117.496.612	7	28
9	Sigifredo Contreras Ramírez	17.653.326	10	40
10	Edilber Zuluaga Morales	6.805.587	8	32
11	Oscar Fernando Rodríguez Gámez	96.354.491	7	28
12	Yenfa Mosquera Mosquera	40.779.155	7	28
13	María Alain Castiblanco Dueñas	40.761.335	10	40
14	Martha Cecilia Gaviria Miranda	40.091.503	6	24
15	Maribel Ramírez Restrepo	43.650.664	10	40

EL PAUJIL - I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	Horas extras mensuales
1	Yenny Fernanda Peralta Fajardo	1.081.408.019	10	40
2	Eduvin Morera	4.888.202	10	40
3	Dairo Martínez	96.331.972	10	40
4	Luz Ángela Roa Rivera	40.612.377	10	40
5	Francisco Meneses Perdomo	79.919.219	10	40
6	Gerardo Rivera Cabrera	12.192.219	10	40
7	Armando Elias Ruiz Areiza	17.637.334	10	40
8	Germán Valderrama García	1.117.513.475	10	40

DECRETO No.000793 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el segundo semestre de 2022 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

9	Gisella Valdés Villa	54.255.589	10	40
10	José Ferney Ríos Quiñones	12.123.248	10	40
11	Carlos Fernando López Acosta	96.331.684	10	40
12	Víctor Hugo Álvarez Murcia	96.353.967	10	40

MILAN - I.E.R ANGEL RICARDO ACOSTA

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Luz Marleny Arias Echeverry	30.509.483	5	20
2	Luis Alfaro Bolaños Scarpeta	4.957.302	6	24

LA MONTAÑITA - I.E.R SIMÓN BOLIVAR

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Erminso Escobar Molano	96.303.331	8	32
2	Maximiliano Sánchez Díaz	17.643.501	8	32
3	Esperanza Valencia Rojas	40.767.605	8	32
4	Jose Luis Ospina Murcia	17.690.483	7	28

MORELIA - I.E CERVANTES

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Jose Roger Peña Muñoz	17.639.588	10	40
2	Reinel Rojas Fernández	17.702.400	10	40

PUERTO RICO - I.E ACEVEDO Y GÓMEZ

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Orlando Mopán Tique	17.647.461	6	24
2	Amparo Claros Muñoz	30.515.188	10	40
3	Hernán Botache Alape	1.674.695	6	24
4	Liberman Torres Montero	17.654.132	8	32
5	Plinio Parra Bermeo	17.645.940	6	24
6	Gloria Edith Calderón Perdomo	40.728.674	4	16

SAN JOSE DEL FRAGUA - I.E PARROQUIAL

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Gloria Yineth Díaz	40.764.050	10	40
2	Vicky Moreno Palacios	35.603.312	10	40
3	María Yadira Becerra	54.256.660	6	24
4	Jhon Kennedy Nieto Cerón	1.117.511.639	10	40



DECRETO No.000793 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el segundo semestre de 2022 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

5	Jhon Roberto Pinzón Rivera	79.718.261	10	40
6	Yimmi Alfonso Pino Asprilla	11.797.003	8	32
7	Rosa Amelia Becerra Rentería	35.893.892	10	40
8	Yina Sirley Molina Suarez	30.509.687	8	32

SAN JOSE DEL FRAGUA - I.E.R DIVINO NIÑO

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Robinson González López	17.648.203	10	40
2	Reinerio Perdomo Vargas	17.630.155	10	40
3	Adrián Torres	17.649.825	10	40

SAN JOSÉ DEL FRAGUA – I.E LAS LAJAS

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Alexander Palomino Palomino	17.616.118	7	28
2	Renzo Alejandro Cuellar	16.185.864	7	28
3	Jorge Enrique Moreno Gómez	6.803.582	7	28

SAN VICENTE DEL CAGUAN - I.E DOMINGO SAVIO

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Lissy Guzmán Córdoba	26.644.965	10	40
2	Germán Iván Valencia Castro	79.971.078	10	40
3	Jesús Santofimio Imbachi	4.957.280	8	32
4	Jorge Luis Pérez Díaz	73.194.269	10	40
5	Darlin Mosquera Hurtado	1.077.452.909	8	32

SAN VICENTE DEL CAGUAN - I.E PROMOCIÓN SOCIAL

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Norma Constanza Andrade Perdomo	40.690.784	10	40
2	Mauricio Bravo López	1.082.772.969	10	40
3	Diana Andrea Parra Rojas	1.1170.497.626	10	40
4	Alexander Quimbay Portela	17.649.124	10	40
5	Idaly Díaz Meneses	1.116.917.961	10	40
6	Jorge Enrique Moreno Bohórquez	16.188.458	3	12
7	Cindy Katherine Rentería Bejarano	1.077.438.426	10	40
8	Marisol Vargas Hoyos	30.518.878	10	40

DECRETO No.000793 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el segundo semestre de 2022 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

SAN VICENTE DEL CAGUÁN - I.E.R ALTO QUEBRADON

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Javier Armando Vallecilla Zapato	14.676.637	3	12
2	Cristian Zamora Gil	1.117.503.788	7	28
3	Sonia Milena Amórtegui Rubiano	1.013.583.511	7	28
4	Yeimy Katerine Amórtegui Rubiano	53.118189	3	12
5	Carlos Julio Cuellar Garzón	83.089.602	6	24
6	Diego Fernando Rivera López	1.117.513.861	6	24
7	Jhon Fredy Carvajal Díaz	17.775.393	4	16
8	Very Fernando Amezquita Alarcón	12.208.502	10	40
9	Jhonathan Gerardo Botero	1.006.289.733	10	40
10	Mayury Muñoz Verú	55.162.074	10	40
11	Alexandra Arias	26560004	10	40
12	Luis Alberto Gutiérrez Hernández	17.348.862	10	40
13	Pablo Iván Galvis Díaz	79.758.345	10	40

SAN VICENTE DEL CAGUÁN – I.E.R CAMPO HERMOSO

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Jessica Ramírez Trujillo	1.117.509.745	6	24
2	Edilberto Yandy Jorge	1.062.078.582	4	16
3	Luz Adriana Urriago Alarcón	55.113.740	8	32
4	Yefferson Alexis López Puertas	1.117.510.680	4	16

SOLANO – I.E.R. CAMPO ELÍAS MARULANDA

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Alexander Ramírez Bonilla	16.185.984	7,5	30
2	Magda Erika Puentes Tovar	40.780.966	8	32
3	Sandra Milena Correa Pamo	26.624.960	8,5	34
4	María Edith Parra Ramírez	40.660.105	7	28

DECRETO No.000793 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el segundo semestre de 2022 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

SOLANO - I.E.R. MONONGUETE

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Lina Marcela Calvo Valencia	1.117.506.746	5	20
2	Olga Patricia Ramírez Castañeda	40.778.805	8	32
3	Luz Enith Hernández Dussan	30.509.983	8	32
4	Diana Marcela Muñoz Muñoz	1.088.974.713	2	8

SOLANO - I.E.R. COREGUAJE

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Elsy Lucía González Palacios	54.255.241	6	24
2	Yofaira Ríos Martínez	35.601.278	6	24
3	Dosul Johana Cruz Valencia	1.119.585.190	10	40

SOLITA - I.E.R SOLITA

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Ever Lemus Marín	17.642.131	4	16
2	Carlos Ferney Sánchez Gómez	17.658.083	9	36
3	Martín Gonzaga Marín Alape	17.656.155	4	16
4	Yuber Ramírez Conde	1.117.503.809	4	16

PARAGRAFO: Las horas extras autorizadas corresponden a horas extras diurnas no festivas, nocturnas, ni dominicales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de pago, cada directivo docente enviará mensualmente durante los primeros cinco días, a la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, la certificación de las horas extras efectivamente laboradas por los docentes referidos en el artículo primero del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Las diferentes novedades de planta acaecidas durante la prestación del servicio educativo, deberán ser reportadas oportunamente a través del sistema de gestión documental de la Secretaría de Educación Departamental por el Directivo Docente, a fin de realizar la respectiva liquidación en la nómina.

DECRETO No.000793 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el segundo semestre de 2022 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de aplicación del presente decreto, se regirá a partir de la fecha de expedición hasta la finalización del segundo semestre según el calendario académico 2022, es decir, hasta el tres (3) de diciembre de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a las Instituciones educativas relacionadas en el mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de ejecución.

Dado en Florencia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

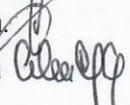


ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Caquetá


Vo. Bo. HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO
Secretario de Educación Departamental

Revisión jurídica: Flor Marina Cabrera Méndez - Jefe oficina jurídica SED Caquetá. 

Revisión técnica: Luz Marina Romero Santamaría - Jefe Administrativa y Financiera. 

Lina María Calderón Ome - Jefe Cobertura Educativa. 

Proyectó: Lilia Magdalena G - Auxiliar administrativa oficina Cobertura 